



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL**  
**PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO**  
Indice en la página número 8

**TOMO CLV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 28 SECC. II**  
**JUEVES 6 DE ABRIL DE 1995**



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente  
L E Y :

**NUMERO 82**

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE**

**L E Y**

**QUE INAUGURA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.**

**ARTICULO UNICO.- La LIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.**

**Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.**

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 1 de Abril de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ADOLFO GARCIA MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CERIZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 28

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO UN BIEN MUEBLE DE SU PROPIEDAD Y PARA QUE PROCEDA A LA ENAJENACION DEL MISMO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de un bien mueble de su propiedad, consistente en una caja de un camión de volteo marca chevrolet, modelo 1984, motor EM-115344, número de serie 6DXVAEM-115344.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación del bien mueble que se ha dejado descrito en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La venta del citado bien mueble habrá de ser de contado y efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio, las mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, a cumplir con el Programa de Trabajo y las metas programadas.



## T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 4 de Abril de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ADOLFO GARCIA MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :

N U M E R O 29

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATAN, SONORA, PARA QUE  
LLEVE A CABO LA ENAJENACION MEDIANTE REMATE DE UNA UNIDAD  
AUTOMOTRIZ DE SU PROPIEDAD.



ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de una unidad automotriz de su propiedad y que se describe a continuación:

Un camión, marca dodge, AD150 R.Charger, 4X2, motor hecho en México, con número de serie NM-551461, color gris oscuro/rojo.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de la citada unidad deberá ser de contado y efectuarse en subasta publica que garantice al Municipio la transparencia y mejores condiciones de realización, conforme al procedimiento señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, deberá destinarse por el Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, para adquirir una nueva unidad automotriz.

#### T R Á N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 4 de Abril de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ADOLFO GARCIA MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:  
Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente  
D E C R E T O :



## N U M E R O 30

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

## D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ROSARIO, SONORA, PARA QUE  
LLEVE A CABO LA ENAJENACION MEDIANTE REMATE DE CINCO UNI-  
DADES AUTOMOTRICES DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento  
de Rosario, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación  
mediante remate de cinco unidades automotrices de su propie-  
dad y que se describen a continuación:

1.- Un Pick-Up, marca Ford, modelo 1991, tipo F-  
150-117, 6 cilindros, número de serie AC1JYC-57758, con  
número de producción A06641, color cereza, peso vehicular  
2,880 Kg.

2.- Un Volkswagen, modelo 1987, tipo sedán, Euro-  
pa, motor 1600, color meteoro metálico, motor número AF  
941606, chasis número 11H0001349.

3.- Un auto sedán, marca Chevrolet, modelo 1979,  
tipo Coupe 2 puertas, con número de serie 1T2729Z471055.

4.- Un Pick-Up, marca Chevrolet, modelo 1990,  
color blanco, tipo Custom Fleetside, con número de serie  
3GCEC20TXLM136852, con motor número LM136852.

5.- Un Pick-Up, marca Nissan, modelo 1988, sin  
número de serie, sin número de motor en condiciones de  
chatarra.

ARTICULO SEGUNDO.- La venta de las citadas  
unidades deberá ser de contado y efectuarse en subasta  
pública que garantice al Municipio la transparencia y me-  
jores condiciones de realización, conforme al procedimiento  
señalado por el artículo 108 de la Ley Orgánica de  
Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- El producto que se obtenga con  
la venta que se autoriza, deberá destinarse por el Ayunta-  
miento de Rosario, Sonora, para la reparación de un Pick-Up  
Dodge, 1993, que funciona como patrulla y un vehículo Ram  
Charger, modelo 1993, asignado a la Presidencia Municipal.

## T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al  
día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del  
Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promul-  
gación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 4 de Abril de  
1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ADOLFO GARCIA MORALES.- RUBRICA.- DIPUTADO  
SECRETARIO.- LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.-  
PROFR. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-



POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**PODER EJECUTIVO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed: Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

**A C U E R D O :**



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE SONORA  
HERMOSILLO

**SECRETARIA**

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
P R E S E N T E .

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

**"A C U E R D O**

UNICO.- Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política local, en relación con los artículos 21, 141 y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de la renuncia solicitada por el C. JOSE MARIA RICO RICO, del cargo de Regidor Propietario de Representación Proporcional, se designa para el mismo cargo a la C. MARIELA NAVARRO NAVARRO, quien hasta hoy fué Regidor Suplente de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Alamos, Sonora. Se comisiona a el C. Dip. Fermín Andrade Sánchez, para que notifique el presente Acuerdo, y con su presencia sancione la Toma de Protesta".

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 4 de Abril de 1995.- DIPUTADO SECRETARIO.- JULIA ASTRID TAPIA GRANILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



**ESTATAL**  
**PODER EJECUTIVO- PODER LEGISLATIVO**

Ley Número 82 que inaugura un período Ordinario de Sesiones. ....	2
Decreto Número 28 que autoriza al H. Ayuntamiento de Villa Pesqueira, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio un bien mueble de su propiedad y para que proceda a la enajenación del mismo.....	3
Decreto Número 29 que autoriza al H. Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de una unidad automotriz de su propiedad.....	4
Decreto Número 30 que autotoriza al H. Ayuntamiento de Rosario, Sonora, para que lleve a cabo la enajenación mediante remate de cinco unidades automotrices de su propiedad.....	5
Acuerdo que designa para el cargo de Regidor Propietario de Representación Proporcional a la C. Mariela Navarro Navarro, en el Municipio de Alamos, Sonora. ....	7

